

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI
I.N.C. N° 19 /2025
CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA IRIMAQ S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES FUERA DE RUTA RANDON Y MULLER". CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 463.769


En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio del año 2025, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con cédula de identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **IRIMAQ S.A.**, con RUC N° 80052541-8, representada en este acto por el señor **LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 2.057.048, en su calidad de Vicepresidente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea General Ordinaria, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES FUERA DE RUTA RANDON Y MULLER"**, aprobada por Resolución PR N° 255 del 26 de junio de 2025. -----

2.ª. DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) El Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones
- c) Los Datos Cargados en el SICP;
- d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
- g) La Garantía Escrita del Servicio

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 131/25** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 463769 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.025	30	01	99	1	001	00	03	244	750.000.000.-
Total G									750.000.000.-

La presente contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la ejecución para el próximo año estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de LA CONTRATANTE para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.


Javier Irigoitia
 Vice Presidente
IRIMAQ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"

**4.º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2025 - ID N° 463769, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 160/25, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 255/25, del 26 de junio de 2025. -----

5.º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.º1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer bajo la modalidad de Contrato Abierto por MONTOS; el monto mínimo total de **Guaraníes mil quinientos millones (G 1.500.000.000.-) IVA incluido** y monto máximo total de **Guaraníes tres mil millones (G 3.000.000.000.-) IVA incluido**, determinado en base a los datos que figuran en la Planilla de Precio de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	IRIMAQ S.A.		
			Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Características	OG
1	RETROVISOR LADO IZQUIERDO 100000128974	1/Unidad	1.100.000.-	Procedencia: Brasil	244
2	RETROVISOR LADO DERECHO 100000128971	1/Unidad	1.100.000.-	Procedencia: Brasil	244
3	JUEGO DE ELASTICOS 100000073098	1/Unidad	21.640.000.-	Procedencia: Brasil	244
4	AMORTIGUADOR 212000616	1/Unidad	2.900.000.-	Procedencia: Brasil	244
5	BUJE AMORTIGUADOR 370000410	1/Unidad	150.000.-	Procedencia: Brasil	244
6	TACO DE GOMA CACHAMBA 208000736	1/Unidad	3.610.000.-	Procedencia: Brasil	244
7	TORNILLO SOPORTE ELASTICO 100000102279	1/Unidad	1.120.000.-	Procedencia: Brasil	244
8	PRISIONERO ELASTICO 100000051349	1/Unidad	1.720.000.-	Procedencia: Brasil	244
9	TUERCA HEXAGONAL 100000102280	1/Unidad	150.000.-	Procedencia: Brasil	244
10	TORNILLO SOPORTE DIFERENCIAL 370001429	1/Unidad	3.480.000.-	Procedencia: Brasil	244
11	TUERCA EMBRIDADA 210007062	1/Unidad	1.260.000.-	Procedencia: Brasil	244
12	TACO DE GOMA CACHAMBA 208000277	1/Unidad	3.640.000.-	Procedencia: Brasil	244
13	MANGUERA CILINDRO DE LEVANTE 211001814	1/Unidad	1.695.000.-	Procedencia: Brasil	244
14	MANGUERA CILINDRO DE LEVANTE 100000011114	1/Unidad	2.330.000.-	Procedencia: Brasil	244
15	TACO DE GOMA DE CABINA 100000088133	1/Unidad	5.825.000.-	Procedencia: Brasil	244
16	TORNILLO HEXAGONAL 210003668	1/Unidad	212.000.-	Procedencia: Brasil	244
17	TUERCA AUTOFRENANTE 210005778	1/Unidad	28.000.-	Procedencia: Brasil	244
18	ARANDELA APOYO 100000099526	1/Unidad	24.000.-	Procedencia: Brasil	244
19	ARANDELA SEPARADOR 100000099450	1/Unidad	375.000.-	Procedencia: Brasil	244
20	GOMA CABINA 211400419	1/Unidad	399.000.-	Procedencia: Brasil	244
21	GOMA BARRA ESTABILIZADORA 208000733	1/Unidad	420.000.-	Procedencia: Brasil	244
22	SOPORTE DE CAJA 212011578	1/Unidad	4.285.000.-	Procedencia: Brasil	244
23	SOPORTE DE CAJA 212008505	1/Unidad	545.000.-	Procedencia: Brasil	244
24	VARILLA MEDIDOR DE AC MOTOR 100000092575	1/Unidad	4.120.000.-	Procedencia: Brasil	244
25	SOPORTE DE MOTOR 208000418	1/Unidad	270.000.-	Procedencia: Brasil	244
26	MOTOR DE ARRANQUE 215000547	1/Unidad	23.640.000.-	Procedencia: Brasil	244
27	VENTILADOR MOTOR 100000092085	1/Unidad	11.620.000.-	Procedencia: Brasil	244
28	TORNILLO VENTILADOR 210007173	1/Unidad	90.000.-	Procedencia: Brasil	244
29	ALTERNADOR 100000108269	1/Unidad	35.230.000.-	Procedencia: Brasil	244
30	TENSOR DE CORREA 100000092750	1/Unidad	2.610.000.-	Procedencia: Brasil	244
31	CORREA MOTOR 100000092749	1/Unidad	1.510.000.-	Procedencia: Brasil	244
32	CORREA VENTILADOR 100000087566	1/Unidad	4.100.000.-	Procedencia: Brasil	244
33	TENSOR DE CORREA 100000108008	1/Unidad	2.930.000.-	Procedencia: Brasil	244
34	RODILLO INTERMEDIO 100000092753	1/Unidad	1.150.000.-	Procedencia: Brasil	244
35	RODILLO INTERMEDIO 100000160486	1/Unidad	2.315.000.-	Procedencia: Brasil	244
36	CORREA AIRE ACONDICIONADO 100000169224	1/Unidad	717.438.-	Procedencia: Brasil	244

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



[Handwritten Signature]
IRIMAQ S.A.
BRAND QUERRERO A.
 Presidente
 Industria Nacional del Cemento

[Handwritten Signature]
Javier Ingenu
 Vice Presidente
IRIMAQ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"


GOBIERNO DEL PARAGUAY | **PARAGUÁI REKUÁI**


37	PULMON DE FRENO 100000079659	1/Unidad	7.021.484.-	Procedencia: Brasil	244
38	RODAMIENTO DIRECCION 211100043	1/Unidad	9.526.637.-	Procedencia: Brasil	244
39	BUJE DE DIRECCION 370000959	1/Unidad	1.507.234.-	Procedencia: Brasil	244
40	BUJE DE DIRECCION 370000960	1/Unidad	1.928.850.-	Procedencia: Brasil	244
41	PROTECTOR DE POLVO 370200079	1/Unidad	379.429.-	Procedencia: Brasil	244
42	FOCO LUZ ALTA Y BAJA - HALOGENO 210102117	1/Unidad	226.532.-	Procedencia: Brasil	244
43	FOCO SEÁLERO 100000105703	1/Unidad	44.233.-	Procedencia: Brasil	244
44	FOCO FARO TRASERO 210101370	1/Unidad	188.180.-	Procedencia: Brasil	244
45	ZAPATA FRENO TRASERO 212008596	1/Unidad	22.317.029.-	Procedencia: Brasil	244
46	JUEGO DE CINTAS FRENO 208779	1/Unidad	7.644.832.-	Procedencia: Brasil	244
47	EJE LEVA FRENO DERECHO 212011476	1/Unidad	29.915.327.-	Procedencia: Brasil	244
48	EJE LEVA FRENO IZQUIERDO 212011475	1/Unidad	29.915.327.-	Procedencia: Brasil	244
49	COMPENSADOR DE FRENO 212011477	1/Unidad	17.641.920.-	Procedencia: Brasil	244
50	ZAPATA FRENO DELANTERO 370200010K	1/Unidad	10.291.120.-	Procedencia: Brasil	244
51	CINTA DE FRENO CONICA 273704	1/Unidad	811.528.-	Procedencia: Brasil	244
52	CINTA DE FRENO 273703	1/Unidad	811.528.-	Procedencia: Brasil	244
53	REMACHE 208000506	1/Unidad	19.176.-	Procedencia: Brasil	244
54	COMPENSADOR DE FRENO 3012065253	1/Unidad	1.164.111.-	Procedencia: Brasil	244
55	VALVULA DE FRENO 100000097015	1/Unidad	4.198.777.-	Procedencia: Brasil	244
56	REPARO CAMARA DE FRENO 100000102164	1/Unidad	5.233.770.-	Procedencia: Brasil	244
57	REPARO CAMARA DE FRENO 218002087	1/Unidad	173.607.-	Procedencia: Brasil	244
58	BOMBA DE DIRECCION 218004311	1/Unidad	15.354.351.-	Procedencia: Brasil	244
59	BOMBA DE AGUA 100000091157	1/Unidad	8.150.567.-	Procedencia: Brasil	244
60	BOMBA HIDRAULICA V218004038	1/Unidad	18.241.745.-	Procedencia: Brasil	244
61	MANGUERA DE TRANSMISION HD V211001867	1/Unidad	3.057.933.-	Procedencia: Brasil	244
62	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE 218004411	1/Unidad	464.059.-	Procedencia: Brasil	244
63	FILTRO DE ACEITE MOTOR 100000055193	1/Unidad	632.041.-	Procedencia: Brasil	244
64	FILTRO DE COMBUSTIBLE 215000462	1/Unidad	658.632.-	Procedencia: Brasil	244
65	FILTRO TRAMPA DE AGUA 215000455	1/Unidad	905.619.-	Procedencia: Brasil	244
66	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 218004202	1/Unidad	3.988.608.-	Procedencia: Brasil	244
67	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO V218004203	1/Unidad	2.120.099.-	Procedencia: Brasil	244
68	FILTRO DE TRANSMISION V218004444	1/Unidad	3.522.503.-	Procedencia: Brasil	244
69	FILTRO DE AA 218004412	1/Unidad	273.578.-	Procedencia: Brasil	244
70	FILTRO SECADOR 218004323	1/Unidad	241.106.-	Procedencia: Brasil	244
71	FILTRO DIRECCION HIDRAULICA 218002040	1/Unidad	970.306.-	Procedencia: Brasil	244
72	FILTRO DE SISTEMA HIDRAULICO V218004409	1/Unidad	2.204.473.-	Procedencia: Brasil	244
73	FILTRO FRENO DE AIRE 210500026	1/Unidad	1.325.956.-	Procedencia: Brasil	244
74	PRISIONERO DE RUEDA DELANTERA 208000204	1/Unidad	267.441.-	Procedencia: Brasil	244
75	TUERCA DE PRISIONERO RUEDA 208000202	1/Unidad	317.299.-	Procedencia: Brasil	244
76	COMPRESOR DE AIRE PRINCIPAL 100000091120	1/Unidad	36.390.423.-	Procedencia: Brasil	244
77	PRISIONERO DE RUEDA TRASERA 212008570	1/Unidad	440.025.-	Procedencia: Brasil	244
78	TUERCA DE PRISIONERO RUEDA 210007065	1/Unidad	79.261.-	Procedencia: Brasil	244
79	MANIJA EXTERNA DE PUERTA 215000530	1/Unidad	1.428.996.-	Procedencia: Brasil	244
80	MANIJA INTERNA DE PUERTA 215000528	1/Unidad	1.361.240.-	Procedencia: Brasil	244
81	MOTOR LIMPIA PARABRISA 100000221003	1/Unidad	25.754.391.-	Procedencia: Brasil	244
82	PALETA LIMPIA PARABRISA 100000046027	1/Unidad	1.313.940.-	Procedencia: Brasil	244
83	CONDENSADOR DE AA 100000036962	1/Unidad	19.963.494.-	Procedencia: Brasil	244
84	PRESOSTATO AA 218004397	1/Unidad	1.170.247.-	Procedencia: Brasil	244
85	VALVULA DE EXPANSION DE AA 100000218607	1/Unidad	2.752.140.-	Procedencia: Brasil	244
86	TERMOSTATO ROTATORIO 218004326	1/Unidad	999.709.-	Procedencia: Brasil	244
87	MANGUERA INTERCOOLER 215000506	1/Unidad	1.046.754.-	Procedencia: Brasil	244
88	SOPORTE RADIADOR 100000071813	1/Unidad	2.469.869.-	Procedencia: Brasil	244

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Rigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI



89	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR 100000095437	1/Unidad	2.190.666.-	Procedencia: Brasil	244
90	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR 208003564	1/Unidad	146.505.-	Procedencia: Brasil	244
91	MANGUERA AGUA MOTOR V211002040	1/Unidad	1.464.279.-	Procedencia: Brasil	244
92	MANGUERA AGUA MOTOR 100000102272	1/Unidad	324.969.-	Procedencia: Brasil	244
93	MANGUERA AGUA MOTOR 100000102275	1/Unidad	705.677.-	Procedencia: Brasil	244
94	TUBO MANIFOLD DE AGUA 100000050880	1/Unidad	3.954.603.-	Procedencia: Brasil	244
95	MANGUERA AGUA MOTOR V211002039	1/Unidad	1.629.960.-	Procedencia: Brasil	244
96	UNION TE 100000111946	1/Unidad	1.008.402.-	Procedencia: Brasil	244
97	MANGUERA ENFRIADOR TRANSMISION 100000095436	1/Unidad	4.062.500.-	Procedencia: Brasil	244
98	MANGUERA ENFRIADOR TRANSMISION 100000095435	1/Unidad	1.924.248.-	Procedencia: Brasil	244
99	MANGUERA ENFRIADOR TRANSMISION 100000095433	1/Unidad	2.743.191.-	Procedencia: Brasil	244
100	MANGUERA DE AIRE MOTOR 208007656	1/Unidad	2.746.259.-	Procedencia: Brasil	244
101	MANGUERA DE AIRE MOTOR 100000055020	1/Unidad	8.638.660.-	Procedencia: Brasil	244
102	MANGUERA DE AIRE MOTOR 100000055019	1/Unidad	13.075.475.-	Procedencia: Brasil	244
103	ROTULA DIRECCION R.I. 218000974	1/Unidad	4.069.403.-	Procedencia: Brasil	244
104	EJE EXCENTRICO IZQUIERDO 370002790	1/Unidad	4.767.154.-	Procedencia: Brasil	244
105	EJE EXCENTRICO DERECHO 370002791	1/Unidad	4.767.154.-	Procedencia: Brasil	244
106	CRUCETA EJE CARDAN 210200432	1/Unidad	2.487.511.-	Procedencia: Brasil	244
107	MANGUERA DE DIRECCION 211001804	1/Unidad	2.264.302.-	Procedencia: Brasil	244
108	MANGUERA DE DIRECCION 211001806	1/Unidad	1.488.569.-	Procedencia: Brasil	244
109	MANGUERA DE DIRECCION 211001802	1/Unidad	1.523.086.-	Procedencia: Brasil	244
110	CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCION 100000087625	1/Unidad	24.990.930.-	Procedencia: Brasil	244
111	BOMBA ELECTROHIDRULICO 212011862	1/Unidad	20.335.253.-	Procedencia: Brasil	244
112	MANGUERA DE DIRECCION 100000082379	1/Unidad	1.802.288.-	Procedencia: Brasil	244
113	MANGUERA DE DIRECCION 100000082377	1/Unidad	1.731.976.-	Procedencia: Brasil	244
114	MANGUERA DE DIRECCION 100000076421	1/Unidad	2.313.904.-	Procedencia: Brasil	244
115	MANGUERA DE DIRECCION V211001964	1/Unidad	2.069.985.-	Procedencia: Brasil	244
116	MANGUERA DE PRESION HD 100000011008	1/Unidad	3.263.755.-	Procedencia: Brasil	244
117	MANCAL ESFERICO CILINDRO VOLTEO 100000087402	1/Unidad	3.660.571.-	Procedencia: Brasil	244
118	VÁLVULA ELETRO-HIDRÁULICA 218004215	1/Unidad	22.655.038.-	Procedencia: Brasil	244
119	SOLENOIDE VALVULA 218004379	1/Unidad	3.937.472.-	Procedencia: Brasil	244
120	REPARO ENTRE CUERPOS 212001844	1/Unidad	654.541.-	Procedencia: Brasil	244
121	KIT REPARACIÓN 212001845	1/Unidad	526.189.-	Procedencia: Brasil	244
122	FUELLE A01 100000102288	1/Unidad	2.353.279.-	Procedencia: Brasil	244
123	FUELLE A02 100000102289	1/Unidad	2.218.280.-	Procedencia: Brasil	244
124	FUELLE A03 100000102290	1/Unidad	2.184.530.-	Procedencia: Brasil	244
125	FUELLE A04 100000102291	1/Unidad	2.098.621.-	Procedencia: Brasil	244
126	PRESOSTATO 218003936	1/Unidad	362.299.-	Procedencia: Brasil	244
127	RETEN 210401232	1/Unidad	3.580.287.-	Procedencia: Brasil	244
128	RETEN 210401231	1/Unidad	2.927.025.-	Procedencia: Brasil	244
129	CERRADURA DE PUERTA 215000529	1/Unidad	1.493.171.-	Procedencia: Brasil	244
130	MANIJA EXTERNA 212001569	1/Unidad	255.680.-	Procedencia: Brasil	244
131	TRANCA PUERTA 212011570	1/Unidad	634.342.-	Procedencia: Brasil	244
132	CASTAÑA 201000422	1/Unidad	440.025.-	Procedencia: Brasil	244
133	ARANDELA 210007086	1/Unidad	383.520.-	Procedencia: Brasil	244
134	ESPEJO RETROVISOR 212009848	1/Unidad	2.274.000.-	Procedencia: Brasil	244
135	ROTULA ROSCA DERECHA 218000973	1/Unidad	2.653.200.-	Procedencia: Brasil	244
136	TAMBOR DE FRENO a 212008562	1/Unidad	39.000.000.-	Procedencia: Brasil	244
137	BATERIA	1/Unidad	3.096.000.-	Procedencia: Brasil	244
138	PANEL 218004279	1/Unidad	136.617.600.-	Procedencia: Brasil	244
139	BUJE 370004455	1/Unidad	540.000.-	Procedencia: Brasil	244
140	FILTRO SECADOR 100000086719	1/Unidad	11.520.000.-	Procedencia: Brasil	244
141	SOPORTE DE RUEDA 2120007065	1/Unidad	132.000.-	Procedencia: Brasil	244
142	ARANDELA 210007066	1/Unidad	66.000.-	Procedencia: Brasil	244
143	FARO 210101269	1/Unidad	234.000.-	Procedencia: Brasil	244

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Rigome
Vice Presidente
IRIMAO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"


GOBIERNO DEL PARAGUAY | **PARAGUAI REKUAI**


144	FARO V210100173	1/Unidad	114.000.-	Procedencia: Brasil	244
145	TORNILLO 219001125	1/Unidad	78.000.-	Procedencia: Brasil	244
146	ARANDELA LISA 210002021	1/Unidad	55.200.-	Procedencia: Brasil	244
147	LLAVE ACCIONAMIENTO DE VUELCO 218004242	1/Unidad	2.994.000.-	Procedencia: Brasil	244
148	KIT TACOMETRO 100000079647	1/Unidad	73.380.000.-	Procedencia: Brasil	244
149	PANTALLA 100000128242	1/Unidad	93.600.000.-	Procedencia: Brasil	244
150	YUGO BRIDA 210200471	1/Unidad	10.200.000.-	Procedencia: Brasil	244
151	CAMARA FRENO 218004551	1/Unidad	10.020.000.-	Procedencia: Brasil	244
152	CODO MACHO 210302766	1/Unidad	900.000.-	Procedencia: Brasil	244
153	CODO 260302765	1/Unidad	984.000.-	Procedencia: Brasil	244
154	MANGUERA 208000283	1/Unidad	912.000.-	Procedencia: Brasil	244
155	MANGUERA 208004071	1/Unidad	1.188.000.-	Procedencia: Brasil	244
156	ARO COMPLETO 100000205090	1/Unidad	66.300.000.-	Procedencia: Brasil	244
157	VALVULA 2 VIAS 100000097017	1/Unidad	3.048.000.-	Procedencia: Brasil	244
158	VALVULA RELE 100000079663	1/Unidad	2.376.000.-	Procedencia: Brasil	244
159	VALVULA DESCARGA RAPIDA 100000081497	1/Unidad	2.016.000.-	Procedencia: Brasil	244
160	CAMARA DE FRENO 218004561	1/Unidad	8.922.000.-	Procedencia: Brasil	244
161	VALVULA MANUAL 100000079664	1/Unidad	6.120.000.-	Procedencia: Brasil	244
162	VALVULA 218000189	1/Unidad	1.068.000.-	Procedencia: Brasil	244
163	PEDAL DE FRENO 100000081528	1/Unidad	2.388.000.-	Procedencia: Brasil	244
164	SENSOR DE PRESION 100000054986	1/Unidad	828.000.-	Procedencia: Brasil	244
165	JUEGO DE REPARO 1000000107744	1/Unidad	2.814.000.-	Procedencia: Brasil	244
166	COMPRESOR 100000048524	1/Unidad	29.400.000.-	Procedencia: Brasil	244
167	EMBRAGE 100000097007	1/Unidad	9.180.000.-	Procedencia: Brasil	244
168	MANGUERA DE AGUA 100000095434	1/Unidad	3.339.600.-	Procedencia: Brasil	244
169	TORNILLO 212009250	1/Unidad	708.000.-	Procedencia: Brasil	244
170	ANILLO 210400223	1/Unidad	1.476.000.-	Procedencia: Brasil	244
171	PICO CURVADO 218003586	1/Unidad	1.056.000.-	Procedencia: Brasil	244
172	FILTRO 1000000108061	1/Unidad	1.176.000.-	Procedencia: Brasil	244
173	BOMBA 100000016040	1/Unidad	9.768.000.-	Procedencia: Brasil	244
174	FARO LUZ ALTA 100000069295	1/Unidad	4.920.000.-	Procedencia: Brasil	244
175	FARO LUZ BAJA a 100000069293	1/Unidad	4.920.000.-	Procedencia: Brasil	244
176	PUNTERA 370004978	1/Unidad	44.310.000.-	Procedencia: Brasil	244
177	BUJE 37000959	1/Unidad	1.068.000.-	Procedencia: Brasil	244
178	BUJE 37000960	1/Unidad	1.734.000.-	Procedencia: Brasil	244
179	BRIDA DERECHA 100000085293	1/Unidad	19.518.000.-	Procedencia: Brasil	244
180	PRISIONERO 208004114	1/Unidad	564.000.-	Procedencia: Brasil	244
181	FILTRO VALVULA 4 VIAS 100000102324	1/Unidad	10.248.000.-	Procedencia: Brasil	244
182	MANGUERA a 208004750	1/Unidad	672.000.-	Procedencia: Brasil	244
183	ROTULA 210300352	1/Unidad	252.000.-	Procedencia: Brasil	244
184	ROTULA 210301308	1/Unidad	624.000.-	Procedencia: Brasil	244
185	FARO IZQUIERDO 370300468K	1/Unidad	2.340.000.-	Procedencia: Brasil	244
186	FARO DERECHO a 370300469K	1/Unidad	2.340.000.-	Procedencia: Brasil	244
187	SEALERO DIRECCIONAL 210102154	1/Unidad	408.000.-	Procedencia: Brasil	244
188	RESORTE 208000504	1/Unidad	222.000.-	Procedencia: Brasil	244
189	ARO DE RUEDA 100000205989	1/Unidad	41.256.960.-	Procedencia: Brasil	244
190	PINO ARTICULADO 370000958	1/Unidad	12.138.000.-	Procedencia: Brasil	244
191	TRAMPA DERECHA 370016459	1/Unidad	20.940.000.-	Procedencia: Brasil	244
192	PRISIONERO 208002721	1/Unidad	972.000.-	Procedencia: Brasil	244
193	RODAMIENTO 211100042	1/Unidad	38.142.000.-	Procedencia: Brasil	244
194	TUBO (6M) 211001135	1/Unidad	1.029.600.-	Procedencia: Brasil	244
195	DEFLECTOR DE ACEITE 212008569	1/Unidad	2.622.000.-	Procedencia: Brasil	244
196	VALVULA DE ALIVIO 100000108109	1/Unidad	41.220.000.-	Procedencia: Brasil	244
197	TRAMPA FAROL IZQUIERDO 100000040510	1/Unidad	10.668.000.-	Procedencia: Brasil	244
198	LLAVE 210102097	1/Unidad	1.080.000.-	Procedencia: Brasil	244
199	LLAVE GENERAL 100000016997	1/Unidad	3.420.000.-	Procedencia: Brasil	244
200	RODAMIENTO 211100041	1/Unidad	10.182.000.-	Procedencia: Brasil	244
201	CONEXION 100000077270	1/Unidad	126.000.-	Procedencia: Brasil	244
202	UNION 210301462	1/Unidad	252.000.-	Procedencia: Brasil	244
203	ADAPTADOR MACHO 210302553	1/Unidad	642.000.-	Procedencia: Brasil	244
204	CONEXION 210302540	1/Unidad	1.794.000.-	Procedencia: Brasil	244
205	MANO DE OBRA	1/ Hora	350.000.-	Procedencia: Brasil	244
206	PERNO PUNTA EJE 37000958	1/Unidad	12.138.000.-	Procedencia: Brasil	244

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

Gerardo Ferrero A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAC

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI



207	PRISIONERO 210007085	1/Unidad	735.000.-	Procedencia: Brasil	244
208	CILINDRO DE DIRECCIÓN 208000598	1/Unidad	22.045.000.-	Procedencia: Brasil	244
209	MUÑEQUIN DE DIRECCIÓN 208000600	1/Unidad	3.348.385.-	Procedencia: Brasil	244
210	MUÑEQUIN DE DIRECCIÓN 208000599	1/Unidad	3.728.326.-	Procedencia: Brasil	244
211	VALVULA FRENO MOTOR 100000091642	1/Unidad	1.100.000.-	Procedencia: Brasil	244
212	TAPA DERECHA 100000040527	1/Unidad	9.850.000.-	Procedencia: Brasil	244
213	NIPLE V2103022767	1/Unidad	1.120.000.-	Procedencia: Brasil	244
214	NIPLE 2103022766	1/Unidad	980.000.-	Procedencia: Brasil	244
215	NIPLE 210301668	1/Unidad	865.000.-	Procedencia: Brasil	244



5.2. LA PROVEEDORA se compromete a ejecutar el servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida el servicio y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.4. **Reajuste de Precio:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

FORMULA:

El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

πe = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

Observaciones:

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C., la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes/servicios de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.ª. VIGENCIA.

6.1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2026**. -----

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario 2025, por ende, se aclara que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero 2026 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

7.ª. CONDICIONES DE LA PRSTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. **Condiciones:** El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.2. **Inspecciones y Pruebas:** Se verificará el cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de los servicios, esto será realizado por Técnicos designados por el Director de la Unidad de Mantenimiento de la Planta Industrial de Vallemí.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GARRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Irigoitia
Vicepresidente
IRIMAQ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"

7.º3. Reposición: Quince (15) días corridos, a partir de la Nota de Comunicación por parte de la Convocante. El plazo de reparo o reemplazo, no altera el cronograma inicial de entregas.

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.

8.º1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza la calidad y el funcionamiento de los servicios, y los mismos deberán cumplir con todos los estándares de calidad, la que permanecerá vigente por un periodo mínimo de doce (12) meses, a partir de la recepción definitiva de los servicios y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita. -----

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

9.º1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

9.º2. Forma de Presentación: La solicitud de pago deberá ser presentada por la PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, 4to. Piso - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción. La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud de Pago, disponible en el siguiente enlace: https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf. El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Recepción de Facturas Electrónicas: Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: facturacion@inc.gov.py

Retenciones a ser aplicadas:

DNCP: 0,4% valor imponible (factura total excluido el IVA menos la retención renta)

Retención Renta: 4% valor imponible de la factura (factura total menos IVA)

Retención IVA: 30% valor imponible (IVA)

9.º3. Cuenta Habilitada: La Contratante **efectuará los pagos por transferencia bancaria** dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por LA PROVEEDORA, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

9.º4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.º5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero.

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.º1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
GERARDO VERRERO A.
 Presidente
 Industria Nacional del Cemento

[Handwritten signature]
Javier [Apellido]
 Vice Presidente
 IRIMAQ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**10.º. Disposiciones a tener en cuenta:**

- a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
- e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

**11.º. CONTRIBUCIÓN.**

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (**0,4%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el cero coma cuatro por ciento (**0,4%**) para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El monto resultante, que sea retenido por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, será depositado en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

12.º. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.

13.º. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación la Unidad de Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

14.º. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (**0,50%**) por cada día de atraso en el servicio en demora y, otras multas aplicables en el Anexo I del Contrato.

La aplicación de multas no libera a LA PROVEEDORA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122° inc. a) del Decreto N° 2264/24 por el cual se Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Ingaitia
Vice Presidente
IRIMAC

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"**15.ª. ADMINISTRACIÓN.**

La administración del contrato estará a cargo del **Ing. Ing. Cristhian Vallejos** - Director de la Unidad de Mantenimiento de la Planta Industrial de Vallemí.

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos). -

17.ª. FUERZA MAYOR.

LA PROVEEDORA no estará sujeta a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de LA PROVEEDORA que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. LA PROVEEDORA deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, LA PROVEEDORA notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que LA PROVEEDORA haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que LA PROVEEDORA haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, LA CONVOCANTE bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que LA CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, LA PROVEEDORA continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente **por arbitraje**, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

19.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**20.ª. LEY DEL CONTRATO.**

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

21.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

22.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

23.ª. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la Ruta PY D025 Km 5 c/ San Francisco, de la ciudad de Luque, ambos en la República del Paraguay.

24.ª. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----

Luis Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ

LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO
IRIMAQ S.A.
LA PROVEEDORA



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENTE LA CONTRATANTE

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"


GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI
**ANEXO I - CONTRATO I.N.C. N° 19 /2025****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CPS**

Item	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES FUERA DE RUTA RANDON Y MULLER		
1.1	RETROVISOR LADO IZQUIERDO	100000128974	1 Unidad
1.2	RETROVISOR LADO DERECHO	100000128971	1 Unidad
1.3	JUEGO DE ELASTICOS	100000073098	1 Unidad
1.4	AMORTIGUADOR	212000616	1 Unidad
1.5	BUJE AMORTIGUADOR	370000410	1 Unidad
1.6	TACO DE GOMA CACHAMBA	208000736	1 Unidad
1.7	TORNILLO SOPORTE ELASTICO	100000102279	1 Unidad
1.8	PRISIONERO ELASTICO	100000051349	1 Unidad
1.9	TUERCA HEXAGONAL	100000102280	1 Unidad
1.10	TORNILLO SOPORTE DIFERENCIAL	370001429	1 Unidad
1.11	TUERCA EMBRIDADA	210007062	1 Unidad
1.12	TACO DE GOMA CACHAMBA	208000277	1 Unidad
1.13	MANGUERA CILINDRO DE LEVANTE	211001814	1 Unidad
1.14	MANGUERA CILINDRO DE LEVANTE	100000011114	1 Unidad
1.15	TACO DE GOMA DE CABINA	100000088133	1 Unidad
1.16	TORNILLO HEXAGONAL	210003668	1 Unidad
1.17	TUERCA AUTOFRENANTE	210005778	1 Unidad
1.18	ARANDELA APOYO	100000099526	1 Unidad
1.19	ARANDELA SEPARADOR	100000099450	1 Unidad
1.20	GOMA CABINA	211400419	1 Unidad
1.21	GOMA BARRA ESTABILIZADORA	208000733	1 Unidad
1.22	SOPORTE DE CAJA	212011578	1 Unidad
1.23	SOPORTE DE CAJA	212008505	1 Unidad
1.24	VARILLA MEDIDOR DE AC MOTOR	100000092575	1 Unidad
1.25	SOPORTE DE MOTOR	208000418	1 Unidad
1.26	MOTOR DE ARRANQUE	215000547	1 Unidad
1.27	VENTILADOR MOTOR	100000092085	1 Unidad
1.28	TORNILLO VENTILADOR	210007173	1 Unidad
1.29	ALTERNADOR	100000108269	1 Unidad
1.30	TENSOR DE CORREA	100000092750	1 Unidad
1.31	CORREA MOTOR	100000092749	1 Unidad
1.32	CORREA VENTILADOR	100000087566	1 Unidad
1.33	TENSOR DE CORREA	100000108008	1 Unidad

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



Gerardo Guerrero A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI


1.34	RODILLO INTERMEDIO	100000092753	1	Unidad
1.35	RODILLO INTERMEDIO	100000160486	1	Unidad
1.36	CORREA AIRE ACONDICIONADO	100000169224	1	Unidad
1.37	PULMON DE FRENO	100000079659	1	Unidad
1.38	RODAMIENTO DIRECCION	211100043	1	Unidad
1.39	BUJE DE DIRECCION	370000959	1	Unidad
1.40	BUJE DE DIRECCION	370000960	1	Unidad
1.41	PROTECTOR DE POLVO	370200079	1	Unidad
1.42	FOCO LUZ ALTA Y BAJA - HALOGENO	210102117	1	Unidad
1.43	FOCO SEÑALERO	100000105703	1	Unidad
1.44	FOCO FARO TRASERO	210101370	1	Unidad
1.45	ZAPATA FRENO TRASERO	212008596	1	Unidad
1.46	JUEGO DE CINTAS FRENO	208779	1	Unidad
1.47	EJE LEVA FRENO DERECHO	212011476	1	Unidad
1.48	EJE LEVA FRENO IZQUIERDO	212011475	1	Unidad
1.49	COMPENSADOR DE FRENO	212011477	1	Unidad
1.50	ZAPATA FRENO DELANTERO	370200010K	1	Unidad
1.51	CINTA DE FRENO CONICA	273704	1	Unidad
1.52	CINTA DE FRENO	273703	1	Unidad
1.53	REMACHE	208000506	1	Unidad
1.54	COMPENSADOR DE FRENO	3012065253	1	Unidad
1.55	VALVULA DE FRENO	100000097015	1	Unidad
1.56	REPARO CAMARA DE FRENO	100000102164	1	Unidad
1.57	REPARO CAMARA DE FRENO	218002087	1	Unidad
1.58	BOMBA DE DIRECCION	218004311	1	Unidad
1.59	BOMBA DE AGUA	100000091157	1	Unidad
1.60	BOMBA HIDRAULICA	V218004038	1	Unidad
1.61	MANGUERA DE TRANSMISION HD	V211001867	1	Unidad
1.62	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	218004411	1	Unidad
1.63	FILTRO DE ACEITE MOTOR	100000055193	1	Unidad
1.64	FILTRO DE COMBUSTIBLE	215000462	1	Unidad
1.65	FILTRO TRAMPA DE AGUA	215000455	1	Unidad
1.66	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	218004202	1	Unidad
1.67	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	V218004203	1	Unidad
1.68	FILTRO DE TRANSMISION	V218004444	1	Unidad
1.69	FILTRO DE AA	218004412	1	Unidad
1.70	FILTRO SECADOR	218004323	1	Unidad
1.71	FILTRO DIRECCIÓN HIDRAULICA	218002040	1	Unidad

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



Gerardo Ferrero A.
 Presidente
 Industria Nacional del Cemento

Javier Ingottia
 Vice Presidente
 IRIMAG

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"


GOBIERNO DEL PARAGUAY | **PARAGUÁI REKUÁI**


1.72	FILTRO DE SISTEMA HIDRAULICO	V218004409	1	Unidad
1.73	FILTRO FRENO DE AIRE	210500026	1	Unidad
1.74	PRISIONERO DE RUEDA DELANTERA	208000204	1	Unidad
1.75	TUERCA DE PRISIONERO RUEDA	208000202	1	Unidad
1.76	COMPRESOR DE AIRE PRINCIPAL	100000091120	1	Unidad
1.77	PRISIONERO DE RUEDA TRASERA	212008570	1	Unidad
1.78	TUERCA DE PRISIONERO RUEDA	210007065	1	Unidad
1.79	MANIJA EXTERNA DE PUERTA	215000530	1	Unidad
1.80	MANIJA INTERNA DE PUERTA	215000528	1	Unidad
1.81	MOTOR LIMPIA PARABRISA	100000221003	1	Unidad
1.82	PALETA LIMPIA PARABRISA	100000046027	1	Unidad
1.83	CONDENSADOR DE AA	100000036962	1	Unidad
1.84	PRESOSTATO AA	218004397	1	Unidad
1.85	VALVULA DE EXPANSIÓN DE AA	100000218607	1	Unidad
1.86	TERMOSTATO ROTATORIO	218004326	1	Unidad
1.87	MANGUERA INTERCOOLER	215000506	1	Unidad
1.88	SOPORTE RADIADOR	100000071813	1	Unidad
1.89	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	100000095437	1	Unidad
1.90	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	208003564	1	Unidad
1.91	MANGUERA AGUA MOTOR	V211002040	1	Unidad
1.92	MANGUERA AGUA MOTOR	100000102272	1	Unidad
1.93	MANGUERA AGUA MOTOR	100000102275	1	Unidad
1.94	TUBO MANIFOLD DE AGUA	100000050880	1	Unidad
1.95	MANGUERA AGUA MOTOR	V211002039	1	Unidad
1.96	UNION TE	100000111946	1	Unidad
1.97	MANGUERA ENFRIADOR TRANSMISION	100000095436	1	Unidad
1.98	MANGUERA ENFRIADOR TRANSMISION	100000095435	1	Unidad
1.99	MANGUERA ENFRIADOR TRANSMISION	100000095433	1	Unidad
1.100	MANGUERA DE AIRE MOTOR	208007656	1	Unidad
1.101	MANGUERA DE AIRE MOTOR	100000055020	1	Unidad
1.102	MANGUERA DE AIRE MOTOR	100000055019	1	Unidad
1.103	ROTULA DIRECCION R.I.	218000974	1	Unidad
1.104	EJE EXCENTRICO IZQUIERDO	370002790	1	Unidad
1.105	EJE EXCENTRICO DERECHO	370002791	1	Unidad
1.106	CRUCETA EJE CARDAN	210200432	1	Unidad
1.107	MANGUERA DE DIRECCION	211001804	1	Unidad
1.108	MANGUERA DE DIRECCION	211001806	1	Unidad
1.109	MANGUERA DE DIRECCION	211001802	1	Unidad

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Algortia
Vicepresidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



1.110	CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCION	100000087625	1	Unidad
1.111	BOMBA ELECTROHIDRAULICO	212011862	1	Unidad
1.112	MANGUERA DE DIRECCION	100000082379	1	Unidad
1.113	MANGUERA DE DIRECCION	100000082377	1	Unidad
1.114	MANGUERA DE DIRECCION	100000076421	1	Unidad
1.115	MANGUERA DE DIRECCION	V211001964	1	Unidad
1.116	MANGUERA DE PRESION HD	100000011008	1	Unidad
1.117	MANCAL ESFERICO CILINDRO VOLTEO	100000087402	1	Unidad
1.118	VÁLVULA ELETRO-HIDRAULICA	218004215	1	Unidad
1.119	SOLENOIDE VALVULA	218004379	1	Unidad
1.120	REPARO ENTRE CUERPOS	212001844	1	Unidad
1.121	KIT REPARACIÓN	212001845	1	Unidad
1.122	FUELLE A01	100000102288	1	Unidad
1.123	FUELLE A02	100000102289	1	Unidad
1.124	FUELLE A03	100000102290	1	Unidad
1.125	FUELLE A04	100000102291	1	Unidad
1.126	PRESOSTATO	218003936	1	Unidad
1.127	RETEN	210401232	1	Unidad
1.128	RETEN	210401231	1	Unidad
1.129	CERRADURA DE PUERTA	215000529	1	Unidad
1.130	MANIJA EXTERNA	212001569	1	Unidad
1.131	TRANCA PUERTA	212011570	1	Unidad
1.132	CASTAÑA	201000422	1	Unidad
1.133	ARANDELA	210007086	1	Unidad
1.134	ESPEJO RETROVISOR	212009848	1	Unidad
1.135	ROTULA ROSCA DERECHA	218000973	1	Unidad
1.136	TAMBOR DE FRENO	212008562	1	Unidad
1.137	BATERIA		1	Unidad
1.138	PANEL	218004279	1	Unidad
1.139	BUJE	370004455	1	Unidad
1.140	FILTRO SECADOR	100000086719	1	Unidad
1.141	SOPORTE DE RUEDA	2120007065	1	Unidad
1.142	ARANDELA	210007066	1	Unidad
1.143	FARO	210101269	1	Unidad
1.144	FARO	V210100173	1	Unidad
1.145	TORNILLO	219001125	1	Unidad
1.146	ARANDELA LISA	210002021	1	Unidad
1.147	LLAVE ACCIONAMIENTO DE VUELCO	218004242	1	Unidad

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



1.148	KIT TACOMETRO	100000079647	1	Unidad
1.149	PANTALLA	100000128242	1	Unidad
1.150	YUGO BRIDA	210200471	1	Unidad
1.151	CAMARA FRENO	218004551	1	Unidad
1.152	CODO MACHO	210302766	1	Unidad
1.153	CODO	260302765	1	Unidad
1.154	MANGUERA	208000283	1	Unidad
1.155	MANGUERA	208004071	1	Unidad
1.156	ARO COMPLETO	100000205090	1	Unidad
1.157	VALVULA 2 VIAS	100000097017	1	Unidad
1.158	VALVULA RELE	100000079663	1	Unidad
1.159	VALVULA DESCARGA RAPIDA	100000081497	1	Unidad
1.160	CAMARA DE FRENO	218004561	1	Unidad
1.161	VALVULA MANUAL	100000079664	1	Unidad
1.162	VALVULA	218000189	1	Unidad
1.163	PEDAL DE FRENO	100000081528	1	Unidad
1.164	SENSOR DE PRESION	100000054986	1	Unidad
1.165	JUEGO DE REPARO	100000107744	1	Unidad
1.166	COMPRESOR	100000048524	1	Unidad
1.167	EMBRAGE	100000097007	1	Unidad
1.168	MANGUERA DE AGUA	100000095434	1	Unidad
1.169	TORNILLO	212009250	1	Unidad
1.170	ANILLO	210400223	1	Unidad
1.171	PICO CURVADO	218003586	1	Unidad
1.172	FILTRO	1000000108061	1	Unidad
1.173	BOMBA	100000016040	1	Unidad
1.174	FARO LUZ ALTA	100000069295	1	Unidad
1.175	FARO LUZ BAJA	100000069293	1	Unidad
1.176	PUNTERA	370004978	1	Unidad
1.177	BUJE	37000959	1	Unidad
1.178	BUJE	37000960	1	Unidad
1.179	BRIDA DERECHA	100000085293	1	Unidad
1.180	PRISIONERO	208004114	1	Unidad
1.181	FILTRO VALVULA 4 VIAS	100000102324	1	Unidad
1.182	MANGUERA	208004750	1	Unidad
1.183	ROTULA	210300352	1	Unidad
1.184	ROTULA	210301308	1	Unidad
1.185	FARO IZQUIERDO	370300468K	1	Unidad

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



Guerrero A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Javier Irigoitia
Vicepresidente
IRIMAG

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



1.186	FARO DERECHO	370300469K	1	Unidad
1.187	SEÑALERO DIRECCIONAL	210102154	1	Unidad
1.188	RESORTE	208000504	1	Unidad
1.189	ARO DE RUEDA	100000205989	1	Unidad
1.190	PINO ARTICULADO	370000958	1	Unidad
1.191	TRAMPA DERECHA	370016459	1	Unidad
1.192	PRISIONERO	208002721	1	Unidad
1.193	RODAMIENTO	211100042	1	Unidad
1.194	TUBO (6M)	211001135	1	Unidad
1.195	DEFLECTOR DE ACEITE	212008569	1	Unidad
1.196	VALVULA DE ALIVIO	100000108109	1	Unidad
1.197	TRAMPA FAROL IZQUIERDO	100000040510	1	Unidad
1.198	LLAVE	210102097	1	Unidad
1.199	LLAVE GENERAL	100000016997	1	Unidad
1.200	RODAMIENTO	211100041	1	Unidad
1.201	CONEXION	100000077270	1	Unidad
1.202	UNION	210301462	1	Unidad
1.203	ADAPTADOR MACHO	210302553	1	Unidad
1.204	CONEXION	210302540	1	Unidad
1.205	MANO DE OBRA		1	Hora
1.206	PERNO PUNTA EJE	37000958	1	Unidad
1.207	PRISIONERO	210007085	1	Unidad
1.208	CILINDRO DE DIRECCIÓN	208000598	1	Unidad
1.209	MUÑEQIN DE DIRECCIÓN	208000600	1	Unidad
1.210	MUÑEQIN DE DIRECCIÓN	208000599	1	Unidad
1.211	VALVULA FRENO MOTOR	100000091642	1	Unidad
1.212	TAPA DERECHA	100000040527	1	Unidad
1.213	NIPLE	V2103022767	1	Unidad
1.214	NIPLE	2103022766	1	Unidad
1.215	NIPLE	210301668	1	Unidad



Javier Irigoyen
 Vice Presidente
 IRIMAQ
 LUIS JAVIER IRIGOTIA CABALLERO
 IRIMAQ S.A.
 LA PROVEEDORA

Gerardo Guerrero Agusti
 GERARDO GUERRERO AGUSTI
 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
 LA CONTRATANTE
 PRESIDENCIA

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"**ANEXO II - CONTRATO I.N.C N° 19/2025****PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMIONES FUERA DE RUTA RANDON Y MULLER	Según necesidad	Unidad de Medida Global	Depósito de Bienes de la Planta Industrial de Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.	Dentro de los 30 días corridos posteriores a la Nota de Pedido.

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Acta de recepción.

Frecuencia: según necesidad

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de Recepción N° 1	Acta de Recepción	Dentro de las 10 días posteriores a la fecha de entrega prevista en el plan de entregas.

Javier Irigoitia
Vice Presidente

IRIMAQ

LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO
IRIMAQ S.A.
LA PROVEEDORA

**Misión**

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.